

# Amnistía Internacional

## Declaración pública

Índice AI: IOR 51/010/2004 (Público)  
Servicio de Noticias 236/04  
23 de septiembre de 2004  
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR510102004>

## **Corte Penal Internacional: la ratificación de Burundi y Liberia, importante compromiso contra la impunidad**

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la ratificación por Burundi y Liberia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, pues la considera un importante avance en los esfuerzos por garantizar que no haya impunidad en el caso de los delitos mas graves posibles comprendidos en el derecho internacional.

El 21 de septiembre de 2004, Burundi pasó a ser el 95º Estado que ha ratificado el Estatuto de Roma, y al día siguiente Liberia se convirtió en el 96º. Dada la magnitud de los delitos tipificados en el derecho internacional que se han cometido impunemente en Burundi y Liberia, estas ratificaciones constituyen un importante avance que contribuirá a impedir que se cometan tales delitos en el futuro.

Amnistía Internacional ha manifestado: “Al ratificar el Estatuto de Roma, Burundi y Liberia se han comprometido a iniciar investigaciones y enjuiciamientos por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Si no pueden o están dispuestos a hacerlo, la Corte Penal Internacional puede intervenir y ejercer su competencia sobre los crímenes cometidos en el futuro”.

Una vez ratificado el Estatuto de Roma, es esencial que Burundi y Liberia examinen y reformen su legislación interna para cerciorarse de que se pueden iniciar investigaciones y enjuiciamientos por los crímenes anteriormente mencionados en sus tribunales nacionales y que ambos Estados pueden colaborar plenamente con la Corte Penal Internacional.

“Burundi ha incorporado a su legislación interna algunos de los delitos comprendidos en el Estatuto de Roma, pero tiene que cerciorarse de que están totalmente incluidos en ella el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra –ha añadido la organización–. Asimismo, debe promulgar leyes para la aplicación del Estatuto de Roma que abarquen la cooperación efectiva con la Corte. Liberia, por su parte, debe promulgar también leyes para la aplicación del Estatuto de Roma en las que se definan los delitos comprendidos en él, así como otros delitos tipificados en el derecho internacional, y se prevea la cooperación plena con la Corte.”

Por otro lado, Amnistía Internacional considera motivo de preocupación que Liberia haya firmado un acuerdo ilegal de impunidad con Estados Unidos, por el que se compromete a no entregar a la Corte Penal Internacional a ciudadanos estadounidenses acusados de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra.

“La Asamblea Legislativa Provisional debe negarse a ratificar o aplicar todo acuerdo ilegal de impunidad”, ha manifestado la organización.

## **Información complementaria**

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado el 17 de julio de 1998, dispone que la Corte tendrá competencia inicial sobre el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

La Corte confía en que los Estados que han ratificado el Estatuto de Roma inicien investigaciones y enjuiciamientos contra los presuntos autores de tales delitos en sus tribunales nacionales. Sólo intervendrá si estos tribunales no pueden o no están dispuestos a hacerlo.

El 23 de junio de 2004, el fiscal de la Corte, Luis Moreno Ocampo, anunció el inicio de una investigación sobre delitos graves cometidos en la República Democrática del Congo desde el 1 de julio de 2002 (fecha de entrada en vigor del Estatuto de Roma). El 29 de julio anunció el inicio de una investigación sobre delitos cometidos en el norte de Uganda. En la actualidad se están examinando otras seis situaciones de distintas partes del mundo con objeto de determinar si se deben abrir también investigaciones sobre ellas.